



Política Municipal para la Equidad de Género en San Ignacio



ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN IGNACIO





ALCALDÍA MUNICIPAL
DE SAN IGNACIO

Política Municipal para la Equidad de Género en San Ignacio



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE SAN IGNACIO



Créditos

Alcaldía Municipal de San Ignacio

Política Municipal para la Equidad de Género en San Ignacio.

Señor Alfredo Reyes Gutiérrez
Alcalde Municipal de San Ignacio

Coordinación

Alicia Esmeralda Romero Guillén
Unidad Municipal de La Mujer Alcaldía de San Ignacio

Elaboración

Irma Judith Lima Bonilla
Arturo José Castellanos

Publicación gestionada con Fondos FODES 75%.

Con el apoyo del Convenio AECID 14-CO1-737 "Promover la Resiliencia de los Sistemas Productivos de los Grupos en Situación de Vulnerabilidad ante el Cambio Climático desde una Perspectiva de Desarrollo Rural Territorial en El Salvador, Guatemala, Honduras y Nicaragua".

Nota: se autoriza la reproducción total o parcial de este documento siempre y cuando se cite a la fuente.

San Ignacio, Chalatenango, El Salvador
Diciembre de 2017

Contenido

Acuerdo Municipal	6
Presentación	7
Introducción	9
I. Marco conceptual para la equidad de género	10
II. Marco normativo e institucional para la equidad de género	15
III. Caracterización del Municipio de San Ignacio	19
♀ Datos geográficos y de población	20
♀ Condiciones de vida	21
♀ Actividades económicas	22
♀ Cultura y artesanías	24
IV. Avances del municipio en la defensa y promoción de los derechos de las mujeres	25
V. Objetivos de la Política	27
VI. Principios rectores de la Política	28
VII. Ámbitos de intervención de la Política	30
VIII. Plan de acción de la Política	41
IX. Mecanismo de seguimiento al cumplimiento de la Política	42

Acuerdo Municipal



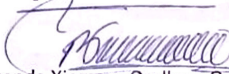
ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN IGNACIO
Departamento de Chalatenango, El Salvador C.A.
Telf. 2314-2700, 2314-2711, Fax. 2314-2708
www.municipiosalvador.com @YAHOO.COM



LA INFRASCRITA SECRETARIA MUNICIPAL.-

CERTIFICA: Que en el Libro de Actas y Acuerdos Municipales, que esta Alcaldía Municipal lleva en el año 2018; se encuentra **ACUERDO NUMERO NUEVE DE ACTA NUMERO SEIS DEL SIETE DE FEBRERO DEL AÑO 2018 ACUERDO NUMERO NUVE E** Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales que le confiere el Art. 3, numeral 3; Art. 4 numeral 29, 30, numeral 4, 5, 6 del Código Municipal, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la política Municipal para la equidad de género de San Ignacio, en beneficio de las mujeres y hombres del Municipio- pase de su conocimiento a la Unidad de la Mujer para su aplicación. Notifiquese y comuníquese
////////////////////Reyes//Alcalde Municipal ///J.A.V Menjívar //
Síndico Municipal // k. M. Guillen // G.O Reyes // B.D. Landa verde // M. A. Méndez
P // B. X. Orellana // Sria. Municipal // "////////////////////RUBRICADA"////////////////////

Es conforme con su original con la cual se confrontó y para ser entregado a donde se estime conveniente se extiende la presente en la Alcaldía Municipal de San Ignacio Departamento de Chalatenango a ocho de febrero del año dos mil dieciocho.-


Brenda Xiomara Orellana Orellana
Secretaria Municipal





Presentación

Amigas y amigos de San Ignacio.

Como Alcalde Municipal me satisface trabajar por mi ciudad, a la que poco a poco vamos dotando de recursos necesarios y básicos para su desarrollo. Considero que la Política Municipal para la Equidad de Género es un instrumento para construir una sociedad de ciudadanas y ciudadanos libres y con las mismas oportunidades para todas y todos.

Queremos trabajar para toda la población en general sin excluir a ningún sector de nuestra ciudad. Reivindico mi propósito y compromiso hacia ustedes para trabajar por la equidad e igualdad.

Desde el año 2015 a través de la creación de la Unidad de la Mujer, la Municipalidad asumió el reto y el compromiso de trabajar por un desarrollo inclusivo y benéfico; enfocado en promover la equidad de género a través de programas y actividades de promoción de igualdad entre mujeres y hombres.

Esto permite mejorar las condiciones económicas, culturales y sociales de nuestra ciudad; para lograrlo es necesario eliminar cualquier barrera discriminatoria de la población más vulnerable como lo son mujeres y niños/as.

Es importante que como ciudad y Municipalidad tengamos un acercamiento y un trabajo en equipo que promueva la participación activa de toda la población, encaminada a buscar un mismo fin: el bienestar, la calidad de vida y el buen vivir de nuestra ciudad.

La elaboración y creación de la *"Política Municipal para la Equidad de Género de San Ignacio"*, es una referencia de nuestro compromiso y de nuestro propósito que es continuar trabajando por toda nuestra ciudad bajo los principios de equidad y desarrollo participativo inclusivo. Seguiremos implementando este tipo de acciones que logren fortalecer la lucha diaria de las mujeres de nuestra ciudad ayudados del Gobierno Central y de la mano de todas y todos los ciudadanas/os de San Ignacio.

Un saludo fraterno a ustedes mujeres que son luchadoras incansables, pilares primordiales de la familia, la educación y de la comunidad. Que Dios bendiga a toda nuestra ciudad.

Alfredo Reyes Gutiérrez
Alcalde Municipal

INTRODUCCIÓN

La **Política Municipal para la Equidad de Género en San Ignacio** ha sido elaborada mediante acuerdo municipal de San Ignacio en alianza con la organización Ayuda en Acción El Salvador, a través del Convenio AECID 14-CO1-737 “Promover la Resiliencia de los Sistemas Productivos de los Grupos en Situación de Vulnerabilidad ante el Cambio Climático desde una Perspectiva de Desarrollo Rural Territorial en El Salvador, Guatemala, Honduras y Nicaragua”.

El proceso de elaboración dio inicio en octubre 2017 mediante la creación de un equipo gestor conformado por la Unidad Municipal de la Mujer, el Consejo Consultivo de Contraloría Ciudadana de las Mujeres y representantes de Ayuda en Acción El Salvador quienes acordaron ejecutar un plan de trabajo conjunto para la definición de la ruta metodológica, estructura del documento y validación de objetivos, indicadores y acciones a realizar.

Para la elaboración de la Política se realizó el Diagnóstico Municipal de Equidad de Género para la identificación de las principales brechas de desigualdad existentes en diferentes ámbitos entre hombres y mujeres en el municipio; a través de la recolección de los insumos obtenidos se inició la creación de este instrumento, en el cual se definen directrices y lineamientos para contribuir a la igualdad y equidad de género en San Ignacio.

En el **primer apartado** del documento se exponen el marco conceptual y normativo, que fundamentan la necesidad de incorporar la equidad de género y los derechos de las mujeres en la gestión municipal. En el **apartado dos** se expresan los orígenes del municipio datos de la población y algunos datos de interés en el municipio y en el **tercer apartado** se encontrarán los principios rectores los objetivos y sus diferentes áreas de intervención.

Finalmente, en este documento se presenta el plan de acción que desarrollará las competencias y los compromisos asumidos por el gobierno municipal encaminados en disminuir las brechas de desigualdad existentes en el municipio.

MARCO CONCEPTUAL PARA LA EQUIDAD DE GÉNERO

Marco Político Conceptual

La elaboración y aprobación de esta política se inscribe en la comprensión de que el logro de la equidad y la igualdad de derechos, oportunidades y beneficios entre mujeres y hombres es una responsabilidad asumida por los diferentes niveles del Estado.

Los Concejos Municipales, que representan la institución de gobierno de mayor proximidad a la ciudadanía, tienen la competencia y el atributo de definir y aplicar políticas públicas locales con gran incidencia en las formas de convivencia de la sociedad. En este marco, su responsabilidad en la identificación de acciones públicas encaminadas a superar las históricas desigualdades sociales, económicas, culturales y políticas que caracterizan las relaciones entre mujeres y hombres, constituye un aporte de singular relevancia en la conformación de estados democráticos y de derecho.

En la construcción de una nueva visión de las relaciones entre el Estado y la sociedad civil, orientadas hacia formas de gobernabilidad democrática, las municipalidades cobran una nueva fuerza, determinada fundamentalmente por su capacidad de interpretar las aspiraciones ciudadanas y las posibilidades de concretar en un espacio local, las propuestas encaminadas al desarrollo local y a la superación de asimetrías sustentadas en diversas formas de exclusión, discriminación y marginación de amplios sectores de la población.

La población salvadoreña exige un nuevo papel de los gobiernos locales, que fundamenten su legitimidad en intervenciones públicas territoriales que trasciendan su función de prestadores de servicios tradicionales. En este contexto, las demandas ciudadanas confluyen con voluntades políticas que permiten la emergencia de un nuevo perfil de gobiernos municipales, que asumiéndose parte del tejido institucional estatal, se apropian de las nuevas competencias y se comprometen a incorporar la perspectiva de género, la promoción de la equidad entre hombres y mujeres, incluyendo la visualización y promoción del ejercicio de los derechos de las mujeres, como elementos fundamentales de su gestión pública municipal¹.

La perspectiva de género permite comprender que las desigualdades económicas, sociales, culturales y políticas que existen entre mujeres y hombres no corresponden a un orden natural e inamovible, sino que se apoyan y dan fundamento a una estructura social

¹ Herrera, Morena (2007) "Gestión municipal para la equidad de género y la promoción del ejercicio de los derechos de las mujeres."

jerárquica en la que predomina el poder masculino y se consolida la subordinación de las mujeres en todos los órdenes de la vida personal y colectiva. Este orden jerárquico de género se expresa mediante valores sociales, normas, creencias y una cultura machista y patriarcal que asigna identidades a mujeres y a hombres, quienes desde edades tempranas interiorizan estas maneras de ser tradicionales, convirtiéndose con sus comportamientos y conductas, en sostenedores de prácticas discriminatorias.

Políticas Públicas y Políticas Municipales para la Equidad de Género

Se entiende por políticas públicas municipales para la equidad de género, todo el conjunto de acciones decididas y emanadas desde los Gobiernos Municipales e impulsadas directamente o desde sus agentes, que pretenden lograr una influencia considerable en la ciudadanía, para superar las relaciones de dominio, control y opresión masculina sobre las mujeres.

Las políticas públicas son un “conjunto de orientaciones y lineamientos que adoptan de forma pública y oficial los gobiernos en relación con una temática concreta”² expresado formalmente en instrumentos legales, en la disposición de recursos humanos, técnicos y económicos. Dichas políticas tienen las siguientes características: deben ser aprobadas por el gobierno (nacional o local), y hacerse operativas mediante normas, leyes, planes de acción y presupuestos. Otra característica importante, es que regulan el comportamiento de las instituciones y la ciudadanía he implican una asignación u orientación de recursos humanos, financieros y materiales.

La política pública se define en función de los objetivos a alcanzar. Buscan orientar o regular el comportamiento de la ciudadanía y las instituciones ante un determinado sector del desarrollo y de la vida de la población. Estas surgen para dar respuestas a los problemas o situaciones que demandan atención y sus contenidos orientan y fijan el rumbo de la acción pública para lograr las respuestas y soluciones satisfactorias para la sociedad, como, por ejemplo, satisfacer necesidades, asegurar la seguridad pública, redistribuir el ingreso, fomentar la equidad de género, etc. (García, 2008, p.13).

Por tanto, las políticas públicas para la equidad de género, serán aquellos instrumentos que declaran la voluntad política y decisión del gobierno nacional o municipal para trastocar las relaciones desiguales de poder entre mujeres y hombres.

Se debe traducir en acciones administrativas que llevan a la creación de instrumentos (leyes, reglamentos, decretos, ordenanzas, etc.) y al mismo tiempo debe contemplar la asignación de recursos orientados al cumplimiento de este objetivo.

²Herrera, Morena (2007) “Gestión municipal para la equidad de género y la promoción del ejercicio de los derechos de las mujeres.” Lamina 19

Una política pública que procure el logro de la igualdad entre mujeres y hombres necesita combinar los diferentes énfasis, incluyendo medidas compensatorias, focalizadas adonde y cuando fuera necesario, y políticas generativas que aseguren el empoderamiento y la autonomía de las mujeres.

Las políticas que promueven la equidad de género se fundamentan en el principio de igualdad, que establece la igualdad de libertades y la igualdad de derechos; al mismo tiempo reconoce que las mujeres y los hombres somos diferentes, y que esta diversidad implica diferentes intereses y necesidades. La equidad de género cuestiona que las diferencias entre mujeres y hombres se conviertan en desigualdades sociales y en manifestaciones de discriminación.

Igualdad Sustantiva y Equidad de Género

Las políticas públicas que promueven la equidad de género también están inspiradas en el principio de no discriminación hacia las mujeres. Este principio es definido por la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, como “toda distinción, exclusión o restricción basada en el sexo que tenga por objeto o por resultado menoscabar o anular el reconocimiento, o ejercicio por la mujer, independientemente de su estado civil, sobre la base de la igualdad del hombre y la mujer, de los derechos humanos y las libertades fundamentales en las esferas política económica, social, cultural y civil o en cualquier otra esfera”³.

La constitución de la República establece que el principio de igualdad formal bajo la premisa de que todas las personas son iguales ante la ley, sin distinciones de nacionalidad, raza, sexo o religión⁴.

La igualdad, es un derecho de las y los ciudadanos a recibir, por parte de las instituciones del Estado, igual respeto, trato y protección de los derechos y garantías consagrados en la Constitución y en las leyes secundarias; así como, en las disposiciones incluidas en las Convenciones y Tratados Internacionales ratificados por El Salvador⁵.

La igualdad sustantiva es un valor que permite al Estado tomar todas las medidas necesarias, desde un marco de derechos humanos, para eliminar todas las formas de desigualdad, exclusión y discriminación.

³ Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de discriminación a la Mujer, CEDAW, Naciones Unidas, aprobada en 1979, y ratificada por El Salvador en 1981.

⁴ Art 3 Constitución de la República de El Salvador.

⁵ Ley de Igualdad Equidad y Erradicación de la Discriminación contra las Mujeres.

La igualdad sustantiva como trabajo estatal en tres niveles, significa:

- ♀ **Respeto.** Reconocimiento como derecho humano.
- ♀ **Protección.** El Estado promulga normativas y crear mecanismos para prevenir o evidenciar el no respeto de la igualdad sustantiva como un derecho humano.
- ♀ **Cumplimiento.** El Estado adopta todas las medidas necesarias y crea las instancias y los procedimientos, así como asigna recursos para permitir que las personas puedan gozar del derecho a la igualdad sustantiva.

Equidad de Género supone el equilibrio y la probidad en las condiciones, oportunidades, derechos, deberes, acceso y control de los recursos para las mujeres y para los hombres, independientemente de su condición social, religiosa, cultural y política, sexual, clase social, edad, lugar de residencia, capacidades especiales, orientación sexual, religión, la opción político-partidaria, etnia, entre otros.

La presente Política Municipal, reconoce e identifica la necesidad de proteger y garantizar los derechos humanos de las y los ciudadanos, con énfasis en los derechos de las mujeres. Esto supone identificar que actualmente existen **“brechas de género”**⁶ entre mujeres y hombres en el municipio.

Para el logro de la equidad de género a nivel municipal resulta clave el empoderamiento de las mujeres, entendido como el proceso por el cual las mujeres al llegar a ser conscientes de su propia situación aumentan sus capacidades y su protagonismo como grupo social, y se organizan colectivamente para:

- ♀ Participar en la toma de decisiones que las afectan en su vida cotidiana.
- ♀ Participar activamente en la superación de las brechas de género.
- ♀ Ser integradas junto a los hombres en la construcción del desarrollo territorial con perspectiva de género.
- ♀ Tener un mayor acceso a los recursos y a los beneficios del desarrollo.

La **Perspectiva de género**, es un enfoque fundamental y estratégico para alcanzar los compromisos en la igualdad de género; busca mostrar que las diferencias entre mujeres y hombres se dan no solo por su determinación biológica, sino también por las diferencias culturales asignadas a los seres humanos, permite poder entender que la vida de mujeres y hombres puede modificarse en la medida en que no está naturalmente determinada⁷.

⁶ “aquellas desigualdades que existen entre hombres y mujeres en el acceso a recursos, espacios, servicios, participación y oportunidades.” Massolo, Alejandra AI (2005).

⁷ http://cedoc.inmujeres.gob.mx/documentos_download/100904.pdf Glosario de Género página 104.

La perspectiva de género plantea entonces la necesidad de analizar el impacto diferenciado entre hombres y mujeres, en la redistribución equitativa de las actividades de éstos, la valoración de los distintos trabajos que realizan; y la modificación de estructuras sociales, mecanismos, reglas etc.

El uso de la perspectiva de género en la planeación, diseño, formulación, programación e implementación y evaluación de las acciones municipales es de vital importancia para la consecución de la igualdad sustantiva en el municipio de San Ignacio.

Transversalización de Género

La idea de integrar todo lo relativo al género en las políticas, planes, programas y proyectos desarrollados desde diferentes instancias, representa una estrategia global para promover la igualdad entre mujeres y hombres, como recoge originalmente la Plataforma de Acción promovida en la Cuarta Conferencia Mundial de las Naciones Unidas sobre la Mujer, celebrada en Pekín, China, en 1995.

En esta línea, se señala el enfoque del género en el desarrollo (GED), impulsado por el sistema de Naciones Unidas, como referente conceptual y de manera complementaria el concepto de transversalización de la perspectiva de género, que definió en julio de 1997 el Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas (ECOSOC) en los siguientes términos:

“Transversalizar la perspectiva de género es el proceso de valorar las implicaciones que tienen para los hombres y para las mujeres cualquier acción que se planifique, ya se trate de legislación, políticas o programas, en todas las áreas y en todos los niveles. Es una estrategia para conseguir que las preocupaciones y experiencias de las mujeres, al igual que las de los hombres, sean parte integrante en la elaboración, puesta en marcha, control y evaluación de las políticas y de los programas en todas las esferas políticas, económicas y sociales, de manera que las mujeres y los hombres puedan beneficiarse de ellos igualmente y no se perpetúe la desigualdad. El objetivo final de la integración es conseguir la igualdad de los géneros” (ECOSOC. NNUU, 1997).

La transversalización busca transformar, en principio, las estructuras sociales e institucionales desiguales en estructuras iguales y justas para los hombres y las mujeres. No se trata, de realizar acciones que no favorecen a los hombres y en beneficio único de las mujeres, sino que se plantea la revisión y la reestructuración de la acción para que, tanto mujeres como hombres, gocen de los mismos derechos y oportunidades como seres humanos.

MARCO NORMATIVO E INSTITUCIONAL PARA LA EQUIDAD DE GÉNERO

Las Políticas Municipales para la Equidad de Género son la concreción de un paso más en la creación de instrumentos legales para la protección y promoción de los derechos de las mujeres.

Como resultados de las luchas de movimientos de mujeres y feministas, se han promovido diversas acciones encaminadas a establecer compromisos de los Estados para garantizar los derechos reales de las mujeres, la eliminación de la desigualdad, la violencia y la discriminación.

En este marco, el Estado salvadoreño ratificó la Convención para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), el 19 de agosto de 1981, convención que pretende reconocer, cumplir y garantizar, el adelanto de las mujeres. Al ser ratificados, se convierten en leyes nacionales ya que según el Art. 144 de la Constitución: “Los tratados internacionales celebrados por El Salvador con otros Estados o con organismos internacionales constituyen leyes de la República al entrar en vigor conforme a las disposiciones del mismo tratado y de esta Constitución”.

De igual manera, acuerdo a la Constitución de la República de El Salvador, en el Art. 3, que regula el principio de igualdad dice: “Todas las personas son iguales ante la ley. Para el goce de los derechos civiles no podrán establecerse restricciones que se base en diferencias de nacionalidad, raza, sexo o religión”⁸.

Asimismo, la Constitución establece la igualdad jurídica de los cónyuges, los derechos y los deberes recíprocos sobre las bases equitativas en el ámbito de la familia; el derecho a igual remuneración por igual trabajo; los derechos laborales de la mujer en relación con la maternidad; así como la obligación de impartir una enseñanza democrática.

Un avance importante en materia de equidad de género en El Salvador fue la creación del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer (ISDEMU), en febrero de 1996, luego de los compromisos adquiridos por el gobierno a través de la ratificación de los acuerdos de la IV Conferencia sobre la Mujer y su Plataforma de Acción, por el decreto legislativo No. 644, y su función es ser el ente rector de la Política Nacional de la Mujer⁹.

⁸ Constitución de la República de El Salvador (1983) San Salvador, El Salvador Pp. 33.

⁹ Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo. La equidad de género en El Salvador. Cuaderno sobre Desarrollo Humano No 3. PNUD. 1era. Edición. San Salvador, El Salvador. 2004. Pp. 28.

La Política Nacional de la Mujer, que contiene 10 áreas y 250 acciones¹⁰ propone como objetivo general, “mejorar la condición y elevar la posición de las mujeres salvadoreñas, logrando que su participación en el desarrollo nacional tenga lugar con igualdad de oportunidades respecto de los hombres y promoviendo la corresponsabilidad entre los géneros”¹¹.

A nivel municipal, la incorporación del inciso 29 al artículo 4, incorpora dentro de las competencias municipales la “Promoción y desarrollo de programas y actividades destinadas a fortalecer la equidad de género”¹², por medio de la creación de la Unidad Municipal de la Mujer “¹³.

A nivel nacional, en el año 2011 se aprobó la “Ley de Igualdad, Equidad y Erradicación de la Discriminación contra las Mujeres” (LIE), y la actualización de la “Política Nacional de las Mujeres” (PNM); en 2012, el “Plan Nacional de Igualdad y Equidad para las Mujeres Salvadoreñas 2012” (PNIE); y en 2013, los “Lineamientos institucionales para la igualdad sustantiva en El Salvador” del ISDEMU. Además, el país cuenta con la “Ley de Protección Integral de la Niñez y la Adolescencia” (LEPINA) (26032009), y la “Ley General de Juventud” (17112011).

Según la LIE, los mandatos en materia de igualdad para las instituciones del Estado son:

- ♀ Integrar los principios de igualdad y no discriminación en todas las políticas, normativas, procedimientos y acciones desarrolladas en el ejercicio de sus respectivas competencias, mediante la aplicación de la estrategia metodológica de transversalidad de género (LIE, Art. 9 y 10).
- ♀ Coordinar con las instituciones del Estado (Art. 11).
- ♀ Formular y evaluar el “Plan de Igualdad y Erradicación de la Discriminación” (Art. 12)¹⁴.
- ♀ Elaborar presupuestos con enfoque de género (Art. 13).

¹⁰ Las áreas temáticas de la Política Nacional de la Mujer son: legislación, educación y capacitación; salud, mujer y trabajo; participación ciudadana y política; familia; violencia, agricultura, ganadería, pesca y alimentación; medio ambiente y medios de comunicación y cultura. Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo. La equidad de género en El Salvador. Cuaderno sobre Desarrollo Humano No 3. PNUD. 1era. Edición. San Salvador, El Salvador. 2004. Pp. 29.

¹¹ Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer (ISDEMU). Política Nacional de la Mujer. ISDEMU. San Salvador, El Salvador. 2004. Pp. 6.

¹² D. L. N° 929, del 20 de Diciembre de 2005, publicado en el D. O. N° 12, Tomo 370, de fecha 18 de Enero de 2006.

¹³ Decreto Legislativo No. 499 de fecha 06 de diciembre de 2007, publicado en el Diario Oficial No. 10, Tomo 378 de fecha 16 de enero de 2008.

¹⁴ Los “Lineamientos institucionales para la igualdad sustantiva en El Salvador” (ISDEMU, 2013), hacen referencia a: i) la Política institucional de igualdad y no discriminación, ii) el Plan institucional de igualdad y equidad de género, iii) el Presupuesto institucional para la igualdad de género, y iv) la Unidad Institucional de Género. Lo relativo específicamente a la Unidad de Género aparece en ISDEMU (2013: 28-33). ISDEMU (2013), *Lineamientos institucionales para la igualdad sustantiva*, San Salvador, ISDEMU, 47pp.

- ♀ Desagregar por sexo la recopilación, análisis y publicación de las estadísticas e indicadores (Art. 14).
- ♀ Adoptar un lenguaje no sexista (Art. 15).

La presente Política Municipal para la Equidad de Género en San Ignacio constituye un avance en el cumplimiento a nivel municipal de:

- ♀ Los compromisos asumidos por el Estado salvadoreño cuando firmó y ratificó la CEDAW.
- ♀ Los compromisos correspondientes a las 12 áreas de intervención del “Plan de Acción 2005-2009” de la PNM, actualizada en 2011, cuya instrumentación es responsabilidad del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer (ISDEMU).
- ♀ Los compromisos establecidos en el Código Municipal para cada una de las Municipalidades del país. Específicamente en lo relativo a “La elaboración, aprobación y ejecución de planes de desarrollo local” que incorpore la “Promoción y desarrollo de programas y actividades destinadas a fortalecer la equidad de género, por medio de la creación de la Unidad Municipal de la Mujer” (Art. 4, numerales 1 y 29).

En **materia de violencia contra las mujeres (VCM)**, el marco normativo internacional por excelencia es la “Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer” (Belem do Pará), la cual fue adoptada por la Asamblea General de Organización de Estados Americanos el 18 de diciembre de 1979. En El Salvador, fue firmada el 14 de agosto de 1995 y ratificada el 13 de noviembre de 1995.

A nivel nacional, en 2010 se aprobó la “Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres” (LEIVLVCM); en 2012, la “Política Nacional contra la Trata de Personas”; y en 2013, la “Política Nacional para el Acceso a una Vida Libre de Violencia para las Mujeres” (PNVLV).

Los mandatos municipales en materia de prevención, atención y erradicación de la VCM adoptados a través de la política son:

- ♀ Elaborar cada tres años, el Plan Municipal para la Prevención y Atención de la Violencia contra las Mujeres, el cual deberá dar cumplimiento a lo establecido en la Política Nacional para el Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.
- ♀ Convocar y articular a las instituciones y organizaciones locales, para generar acciones de coordinación, intercambio de información y colaboración para el cumplimiento de su Plan Municipal.

- ♀ Establecer dentro de su presupuesto una partida etiquetada para la ejecución de su Plan Municipal y rendir informe anual sobre el mismo, a los y las ciudadanas de sus municipios y al ISDEMU.
- ♀ Remitir al Ministerio de Justicia y Seguridad Pública, los datos y estadísticas sobre los casos de violencia contra las mujeres de los cuales tienen conocimiento” (LEIVLV, Art. 29, numerales 1-4).

Las competencias descritas anteriormente se enmarcan en las características del nuevo rol que las municipalidades están llamadas a asumir, su disposición, capacidad de innovar las políticas y prestaciones de servicios tradicionales para impulsar el diseño y aplicación de nuevas competencias que respondan a las demandas ciudadanas.

En este sentido, la prestación de nuevos servicios a favor de los derechos de las mujeres y la equidad de género, requieren la creación de políticas, planes, programas, recursos, mecanismos y herramientas prácticas, pero sobre todo un respaldo y compromiso institucional para la aplicación de esta normativa para todo el que hacer municipal.

La **Unidad Municipal de la Mujer** es la instancia técnica encargada de la promoción de la equidad de género a nivel municipal por tanto constituye una unidad clave, pero no suficiente, para la promoción de agendas locales para la igualdad entre hombres y mujeres.

Esta dependencia o instancia debe de acompañarse por cambios internos en las personas y las prácticas en diferentes escalas de la municipalidad. Por tanto, la institucionalización de la perspectiva de género requiere cambios normativos, en los planes y procesos, estructuras, distribución de recursos y el fomento de pensamiento crítico de todo el personal municipal.





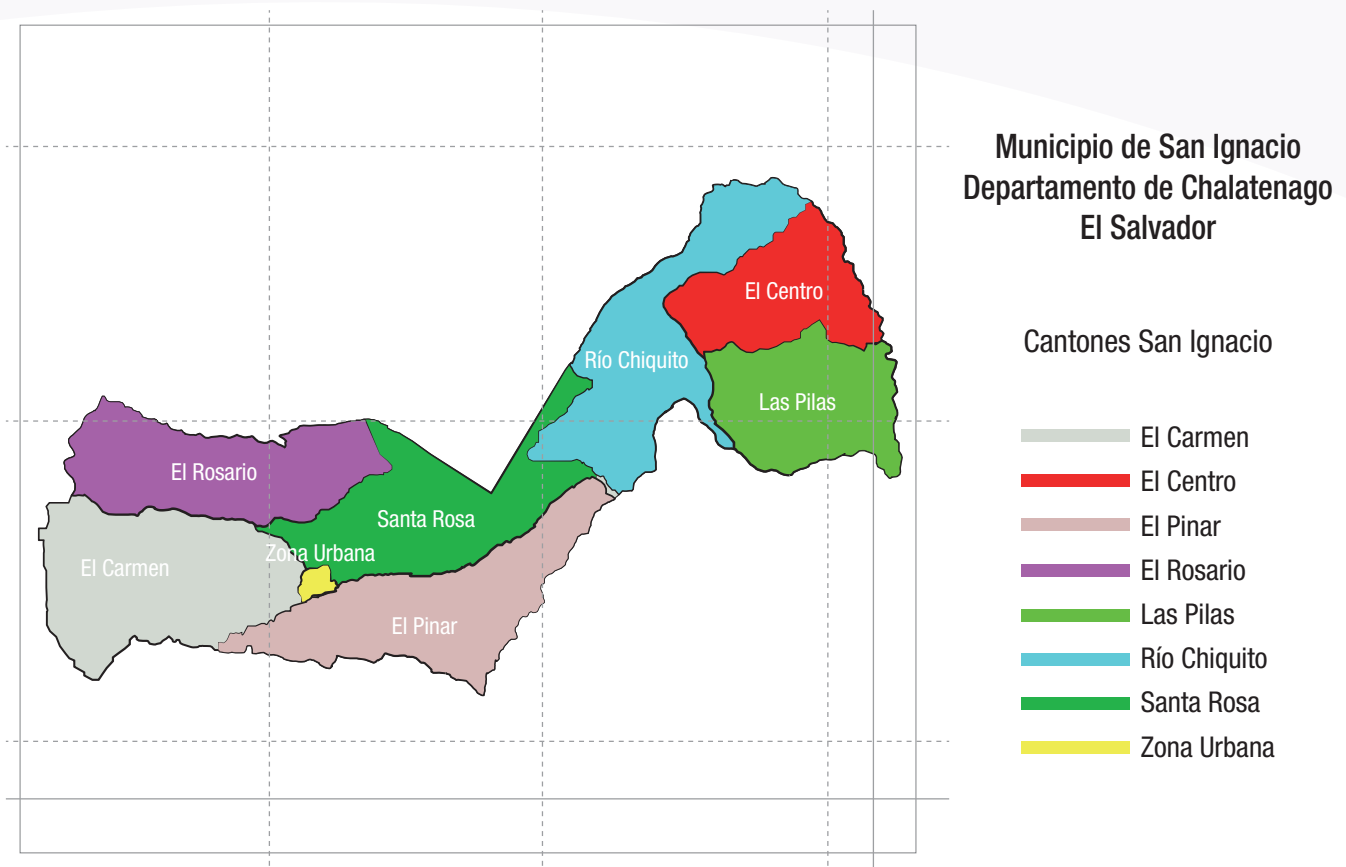
CARACTERIZACIÓN DEL MUNICIPIO DE SAN IGNACIO

El municipio de San Ignacio está ubicado en el departamento de Chalatenango, a una distancia de 88 kilómetros de San Salvador, vía carretera Troncal del Norte, y a 8 kilómetros de la frontera con Honduras, conocida como El Poy.

La estructura político-administrativa del municipio de San Ignacio es de siete cantones: Las Pilas, El Centro, El Carmen, Río Chiquito, El Rosario, Santa Rosa y El Pinar, en los que se reconoce la existencia de treinta y nueve caseríos y cuatro barrios.

La zona urbana de este municipio está constituida únicamente por cuatro barrios, los cuales están en las proximidades del centro de la ciudad, lo que equivale al 0.25% del área total del municipio, por lo que se puede concluir que este municipio es mayormente rural (SACDEL, 2012 P.9).

Mapa 1. División política administrativa de San Ignacio



Datos Geográficos y de Población

La población total de San Ignacio hasta el año 2007, es de 8,611 habitantes; de las cuales 4,556 son mujeres y 4,055 son hombres.

Su densidad poblacional según el VI Censo de población y V de vivienda 2007, de la Dirección General de Estadísticas y Censos (DIGESTYC) es de 149 Habitantes por Km²; ocupando en el Ranking de Mayor a Menor Población, el lugar número 146 de 262 Municipios. A continuación, el detalle de la población dividida por sexo y edades.

Tabla 1. Población dividida por sexo y edades

Rango de edad	Población	% Total	Hombres	% del Total de hombres	Mujeres	% del Total de mujeres
Total	8,611	100%	4,055	100%	4,556	100%
0-4	835	10%	427	11%	408	9%
5-9	1,292	15%	647	16%	645	14%
10-14	1,351	16%	707	17%	644	14%
15-19	1,098	13%	543	13%	555	12%
20-24	651	8%	268	7%	383	8%
25-29	504	6%	209	5%	295	6%
30-34	444	5%	157	4%	287	6%
35-39	454	5%	189	5%	265	6%
40-44	368	4%	154	4%	214	5%
45-49	372	4%	163	4%	209	5%
50-54	324	4%	147	4%	177	4%
55-59	234	3%	108	3%	126	3%
60-64	186	2%	87	2%	99	2%
65-69	165	2%	85	2%	80	2%
70-74	115	1%	54	1%	61	1%
75-79	107	1%	49	1%	58	1%
80-84	55	1%	29	1%	26	1%
80 en adelante	56	1%	32	1%	24	1%

Fuente: VI Censo de población y V de vivienda 2007, DIGESTYC y retomado del Sistema de Información de la Gestión Municipal (SIGMUNI).

Como se puede observar en la tabla anterior, al año 2007 la población con mayor porcentaje se concentraba en las edades de 5 a 9 años, de 10 a 14 años, seguido por personas de 15 a 19 años; pudiéndose considerar que la niñez, adolescencia y juventud eran la mayoría de sus habitantes. En la totalidad de sus habitantes las mujeres representan ser la mayoría de población en el municipio.

En base a la totalidad de la población, tenemos el detalle de la misma en la siguiente tabla desagregada por sexo y cantones:

Tabla 2. Cantidad de población dividida por cantones

Nombre del cantón	Población del cantón	Hombres	Mujeres
Total	8,611	4,055	4,556
Las Pilas	2,177	1,030	1,147
El Carmén	305	150	155
El Centro	991	506	485
Santa Rosa	735	340	395
Área urbana	1,233	548	685
El Rosario	1,546	715	831
Río Chiquito	473	242	231
El Pinar	1,151	524	627

Fuente: VI Censo de población y V de vivienda 2007, DIGESTYC y retomado del Sistema de Información de la Gestión Municipal (SIGMUNI).

Con lo anterior, se observa que la población se concentra en la zona rural siendo el cantón más poblado Las Pilas y El Rosario.

Condiciones de Vida

Según datos del PNUD el municipio de San Ignacio, cuenta con un índice de desarrollo humano de 0.678 y cuenta con una esperanza de vida de 67 años (Almanaque 262 El Salvador, PNUD 2009).

De acuerdo con el mapa de pobreza, San Ignacio cuenta con un índice de pobreza del 29% (Mapa de Pobreza de El Salvador FISDL - FLACSO 2005), dentro del comparativo de cada departamento de los municipios por condición de pobreza y marginalidad, se cataloga dentro de la PEM (Pobreza Extrema Moderada), es decir que en términos de ingresos y

de insatisfacción de necesidades básicas, este municipio presenta condiciones menos favorables que el 30.53% de municipios del país (Consejo Consultivo y de Contraloría Social Municipal, 2015 P.4).

En cuanto a la cobertura de servicios básicos, según el Almanaque 262 Estado del Desarrollo Humano en los Municipios de El Salvador 2009, señala que la población tiene acceso a agua dentro de sus casas, con un el 74.2% que se desglosa en la siguiente manera el 100% de los hogares de la zona urbana y el 69.3% de los hogares de la zona rural; respecto a la calidad, se califica con deficiencia el tratamiento del agua por lo que no es apto para el consumo humano; siendo un rubro importante para la salud (PEP 2012, P.12).

En cuanto a la energía eléctrica, en San Ignacio el 83.6% de los hogares del municipio tienen acceso a alumbrado, 97% en el área urbana y 81% en el área rural.

Este indicador está arriba del promedio con los demás municipios, un dato importante es que San Ignacio ha sido de los 94 municipios beneficiarios del programa FOMILENIO, y como contribución para la cobertura de energía eléctrica, se han desarrollado proyectos de ampliación de líneas eléctricas y proyectos de energía solar residencial en el sector rural¹⁵.

Actividades Económicas

El municipio de San Ignacio tiene muchas potencialidades, entre las cuales esta su ubicación geográfica. Que favorecen los cultivos de hortalizas y frutales que son partes de sus actividades; el maíz y el frijol se producen especialmente para consumo de la población y de la región. También hay producción de café en la parte alta. Un 28% de las personas se dedican a la actividad agropecuaria.

En la zona alta se facilita la producción de hortalizas (tomate, repollo, lechugas, ejotes, papas, cebollas, entre otras) y frutales de clima frío como fresas, manzanas y duraznos, y variedad de flores (ECADERT, 2017, P.38).

San Ignacio cuenta con un importante atractivo turístico, el cerro El Pital, que es un centro turístico de demanda nacional, por ser uno de los puntos más elevados del país. Se encuentra además la piedra Cayaguanca. En la zona alta de este municipio se aprecia una belleza paisajística y un clima fresco, este atractivo, ha favorecido que en los últimos años haya crecido la oferta hotelera y gastronómica en la ciudad y en la parte alta.

¹⁵ Eurolatina, junio 2012, Diagnóstico Integral Multidimensional. Municipio de San Ignacio

El cantón Las Pilas se sitúa sobre las montañas de San Ignacio, con un clima muy frío y amplias extensiones de cultivo y bosque nebuloso. La principal producción agrícola es de moras, fresas, duraznos, lechuga y repollo (Ibid. P.38).

Por otro lado, según el Diagnóstico Integral Multidimensional (DIM) al 2012, facilitado por la Asociación de Municipios Cayaguanca “En el municipio de San Ignacio el 28% de la población se ocupaba en el sector agropecuario, 21% se dedicó al comercio, 14% a servicios varios, el 4% en Restaurantes y Hoteles y el 11% en el sector construcción. San Ignacio se especializa en la producción de artesanías con 13% de la PEA empleada en industria. En cuanto al tejido empresarial, más del 95% se trata de micro establecimientos donde trabajan aproximadamente el 85% de los ocupados” (Cayaguanca, 2012).

Así mismo, casi el 90% de la población es rural, sin embargo, solo el 28% se dedica a la actividad agropecuaria, lo que podría estar indicando las limitaciones de desarrollo de esta actividad de cara a las demandas de la población. Es decir, el aparato productivo agropecuario tiene limitaciones como alternativa de vida para una porción importante de la población de la localidad (PEP, 2012, P.22).

A pesar de las potencialidades del municipio, existe mucha migración interna y hacia Estados Unidos principalmente, debido a la búsqueda de alternativas para la obtención de ingresos y para mejorar la calidad de vida de sus familias. De acuerdo con las entrevistas realizadas a los líderes y lideresas coinciden en señalar que una de las principales problemáticas en el municipio es el desempleo y la falta de oportunidades laborales principalmente para jóvenes y mujeres.

Sin embargo, la migración hacia Estados Unidos favorece la recepción de remesas como en muchos municipios del país, la proporción de hogares receptores de remesas para el 2005 era de 334 hogares, lo cual representa el 28.8% del total de hogares del municipio (FISDL Remesas Familiares 2005).

Además, cabe destacar dos espacios intermunicipales que han contribuido potencializar los procesos de desarrollo económico del municipio, los cuales son el Grupo de Acción Territorial de la Zona Norte de Chalatenango (GAT), el cual es un espacio concebido “para impulsar y asegurar la participación el dialogo y la articulación entre actores locales e institucionales del territorio.

El propósito es promover el desarrollo rural a través de un proceso estratégico participativo” (Plan de Desarrollo GAT, 2017 P.9), este espacio está conformado por actores locales, líderes y lideresas comunitarias, organizaciones productivas y los gobiernos locales de La Palma, San Ignacio y Citalá.

El GAT constituye un espacio de concertación entre diferentes actores locales como ADESCOS, cooperativas de mujeres, juntas de agua, centros escolares, directores de salud, representantes institucionales y de la sociedad civil pertenecientes a los municipios de La Palma, San Ignacio y Citalá.

Esta constituye una plataforma que ha potenciado la participación ciudadana y busca promover el empoderamiento económico de mujeres y hombres, aspectos que se ven reflejados en su junta directivas integrada en su mayoría por mujeres. Además, que busque ser una plataforma que fomenta el fortalecimiento de actores locales en base a los principios de equidad e inclusión social.

Por lo que se considera como una potencialidad el contar con este espacio en el tanto mujeres y hombres puedan exponer sus necesidades e intereses estratégicos, a fin de contribuir tanto al desarrollo personal como económico de sus localidades.

El otro espacio está constituido por la Asociación de Municipios de Cayaguanca, creada en el 2005 con un enfoque de desarrollo territorial y desarrollo económico local, con el objetivo de ser competitivos y que los habitantes de los municipios que lo integren tengan una mejor calidad de vida.

Los municipios que la conforman son Citalá, Dulce Nombre de María, La Palma, La Reyna, San Fernando, San Ignacio, Tejutla, Nueva Concepción y Agua Caliente (ibid. 2017 P.9).

Cultura y Artesanías

Las fiestas patronales de San Ignacio se celebran del 23 al 31 de junio, en honor a San Ignacio de Noyola. Entre las actividades que suelen realizarse como parte de la tradición está el desfile de correo, para anunciar que las fiestas inician, así como desfiles, la tradicional elección de la reina, quema de alborada, entre otros. Estas festividades son organizadas por el comité de festejos patronales y por algunos ciudadanos y ciudadanas del municipio.

Por otro lado, con apoyo del ministerio de turismo (MITUR), viene desarrollando recientemente la fiesta del melocotón en donde los emprendedores y productores del municipio muestran sus mejores creaciones en base al melocotón, fruta que se cultiva y cosecha en esta región y que se ha convertido en la fuente de ingresos para muchos agricultores y pequeños empresarios.

IV AVANCES DEL MUNICIPIO EN LA DEFENSA Y PROMOCION DE LOS DERECHOS DE LAS MUJERES

San Ignacio apertura en agosto de 2015, la Unidad Municipal de la Mujer (UMM) con el fin de promover y la equidad de género a través de programas y actividades de promoción de igualdad entre mujeres y hombres.

Este avance, responde a la incidencia y demanda presentadas por el Consejo Consultivo y de Contraloría Social del Municipio de San Ignacio, constituido por lideresas de diferentes comunidades del municipio que promovieron y realizaron incidencia para la creación de esta dependencia.

Otro de los avances importantes en materia de equidad de género en el municipio, lo constituye el ejercicio de participación ciudadana que lideresas de las diferentes zonas realizan para el fomento de la equidad de género y defensa de los derechos de las mujeres, a través de la creación del Consejo Consultivo y la Mesa de Género del Grupo de Acción Territorial (GAT), se han impulsado la creación de estos espacios en articulación con actores sociales e institucionales presentes en el municipio.

La pertenencia a estos espacios ha permitido que las lideresas comunitarias fortalezcan sus capacidades en la defensa de los derechos de las mujeres y la equidad de género, a su vez constituyen plataformas que han permitido situar los interés y necesidades de las mujeres en diferentes espacios, incidiendo en la creación de acciones afirmativas en favor de la equidad.

Como parte de esta incidencia uno de los resultados más tangibles es la creación de la **Agenda Política y Ciudadana de las Mujeres del Municipio de San Ignacio 2015**, la cual se presentó al Concejo Municipal e Instituciones presentes en el municipio, tomando como base la Política Nacional de la Mujer, incluyendo los 6 ejes prioritarios:

1. Autonomía Económica
2. Vida Libre de Violencia
3. Educación Incluyente
4. Salud Integral
5. Cuidado y Protección Social
6. Participación Política y Ciudadana

De dicho documento surge la creación de la UMM y se ha convertido en una guía para la planificación de acciones que se realizan desde la unidad para la contribución a la equidad de género y la defensa de los derechos de las mujeres en el municipio.

A nivel municipal, se destaca la creación y puesta en marcha del Proyecto **Promoviendo el Empoderamiento de las Mujeres Implementando Acciones para el Desarrollo Personal, Económico, Social de las Mujeres del Municipio de San Ignacio**, con una vida libre de violencia con enfoque derecho y género, que constituye una guía de orientación para la realización de diferentes acciones afirmativas desde el gobierno local y cuenta con un presupuesto municipal designado para la ejecución de las actividades en el pro de los derechos de las mujeres.

Finalmente, se destaca, como otro de los aportes para la incorporación para la equidad de género en la gestión municipal, el acompañamiento que Ayuda en Acción El Salvador ha brindado a la Municipalidad de San Ignacio en el marco de asesoría técnica y apoyo financiero para la creación de procesos en favor la promoción de la igualdad de género.

Mediante este acompañamiento se ha posibilitado la ejecución directa de acciones en el municipio, que han impulsado diferentes micro proyectos de apoyo a cientos de familias en el ámbito de la Seguridad Alimentaria, Educación, Salud, Gestión de Riesgos, Formación de Ciudadanía, así como también el Convenio 10-C01- 077 de seguridad alimentaria y gestión de riesgos, financiado por la AECID, esta intervención se realiza en el marco de los enfoques de derechos humanos, Vínculo Solidarios, desarrollo rural territorial, igualdad de género y transparencia.

Esta experiencia acumulada ha permitido colocar y asesorar en la agenda municipal las temáticas y problemáticas de las comunidades, como la seguridad alimentaria, la gestión de riesgos, la igualdad de género, medio ambiente, planificación estratégica participativa, fortalecimiento de capacidades locales, promoción de inversiones, desde un enfoque de derechos.



V OBJETIVOS DE LA POLÍTICA



Objetivo General

Promover la igualdad sustantiva y equidad de género en el municipio de San Ignacio, a fin de contribuir al ejercicio efectivo de los derechos humanos de las mujeres en las diferentes esferas sociales, institucionales, políticas, económicas y culturales del territorio.

Objetivos Específicos

1. Fortalecer las capacidades y habilidades del Concejo y el personal municipal, para la incorporación de la igualdad y equidad de género en la gestión pública, enfocada a superar las desigualdades entre hombres y mujeres del municipio.
2. Impulsar acciones afirmativas desde la municipalidad y hacia la población de San Ignacio a fin de contribuir a la superación de las brechas de desigualdad de género identificadas en el municipio.
3. Promover la articulación con diferentes instituciones y organizaciones locales en el municipio, para lograr sinergias que favorezcan la igualdad entre mujeres y hombres en San Ignacio.

VI PRINCIPIOS RECTORES DE LA POLÍTICA

El presente instrumento se enmarca en los siguientes **principios rectores**, establecidos en la Ley de Igualdad, Equidad y Erradicación de la Discriminación Contra las Mujeres.

1. Igualdad

Se entenderá como igualdad para la Política Municipal:

- ♀ Un derecho individual y colectivo; por tal razón, su protección deberá ser exigida cuando su incumplimiento o violación afecte significativa y negativamente el ejercicio de los derechos ciudadanos, en ambas circunstancias.
- ♀ El derecho de las y los ciudadanos a recibir, por parte de las instituciones del Estado, igual respeto, trato y protección de los derechos y garantías consagrados en la Constitución y en las leyes secundarias; así como, en las disposiciones incluidas en las Convenciones y Tratados Internacionales ratificados por El Salvador.
- ♀ La plena realización de la igualdad real a través de la protección, aplicación y cumplimiento de las obligaciones derivadas de los derechos establecidos en el ordenamiento jurídico, así como en las normas, decisiones, procedimientos, prácticas y acciones administrativas de las instituciones públicas del Estado.
- ♀ Igualdad de portunidades: Se refiere a la igualdad y equiparación de las condiciones para la exigencia de los recursos y los beneficios que permiten a cada persona acceder por sí misma, a la garantía de los derechos que establecen las leyes en todos los ámbitos.
- ♀ Igualdad de trato: Se refiere al establecimiento de beneficios justos y equivalentes, en los grupos discriminados, marginados o vulnerados a causa de alguna diferencia.

2. Equidad

Son las acciones que conducen a la igualdad. Por lo cual las instituciones del Estado deberán hacer uso de las acciones positivas, como instrumentos de justicia social y como mecanismos de corrección que eliminen las discriminaciones y desigualdades de hecho entre mujeres y hombres. Para el empleo de dichas acciones, pondrán especial atención en aquellos colectivos de mujeres en cuya situación y posición concurren múltiples discriminaciones.

3. No discriminación

Se refiere a la prohibición de la discriminación de derecho o de hecho, directa o indirecta, contra las mujeres; la cual se define como, toda distinción, exclusión o restricción basada en el sexo que tenga por objeto o por resultado menoscabar o anular el ejercicio por las mujeres, de los derechos humanos y las libertades fundamentales en todas las esferas, con independencia de sus condiciones socio económicas, étnicas, culturales, políticas y personales de cualquier índole. La discriminación será:

- a. Directa:** Cuando por razón de sexo, la persona o el colectivo afectado ha sido tratado en desventaja frente a otro.
- b. Indirecta:** Cuando por razón de sexo, una norma, disposición, criterio o práctica produzca desventajas para las mujeres respecto de los hombres, aun cuando en su texto no exprese discriminación directa.

4. Respeto a las diferencias entre hombres y mujeres

Se entenderá como el derecho de las personas a vivir legítimamente y en igualdad de derechos ciudadanos, sin discriminaciones basadas en características biológicas, de género, preferencias ideológicas y culturales, así como las que se derivan de necesidades e intereses específicos de género de mujeres y hombres. En tal sentido, no son admisibles excepciones al principio de igualdad que den lugar a actos discriminatorios.

5. Transversalidad

Se entenderá como el enfoque estratégico que tiene como finalidad la integración igualitaria de las necesidades, intereses, experiencias y contribuciones de mujeres y hombres en las leyes, políticas y ejecutorias de las instituciones del Estado y en otras organizaciones mencionadas en esta ley.

6. Especialización

Es el derecho a una atención diferenciada y especializada, de acuerdo a las necesidades y circunstancias específicas de las mujeres y de manera especial, de aquellas que se encuentren en condiciones de vulnerabilidad o de riesgo.

7. Laicidad

Se refiere a que no puede invocarse ninguna costumbre, tradición, ni consideración religiosa para justificar la violencia contra la mujer.

8. Prioridad absoluta

Se refiere al respeto del derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, en cualquier ámbito.

VII ÁMBITOS DE INTERVENCIÓN DE LA POLÍTICA

Área 1: Fortalecimiento de Capacidades Institucionales para la Transversalización de la Equidad de Género

En esta área se fortalecerán las capacidades de las y los funcionarios municipales para la incorporación del enfoque de igualdad y equidad de género en las tareas asignadas.

Integrando los principios de igualdad y no discriminación en todas las políticas, normativas, procedimientos y acciones desarrolladas en el ejercicio de sus respectivas competencias, mediante la aplicación de la estrategia metodológica de transversalización de género.

Por otro lado se promoverá el Fortalecimiento de la Unidad Municipal de la Mujer y otras dependencias municipales, a fin de potenciar el papel de la o las personas que están a cargo de estas unidades, para facilitar la aplicación e institucionalización de la política de equidad de género y su rol de asesoría, orientación e incidencia para la identificación de acciones y estrategias que contribuyan a eliminar las brechas de desigualdad, respondiendo a los criterios y contenidos que promueve la municipalidad.

En esta área se establecen los siguientes objetivos:

Objetivo General

Fortalecer el liderazgo institucional de la municipalidad, en el impulso de procesos que contribuyan a la disminución de brechas de desigualdad entre mujeres y hombres en el municipio de San Ignacio.

Objetivos Específicos

1. Fortalecer las capacidades del Concejo Municipal y de todas las áreas municipales para la transversalización de la equidad de género y la aplicación de la Política Municipal en todas las dependencias de la Alcaldía.

Líneas de acción

- ▶ Impulsar procesos de capacitación a diferentes niveles partiendo del Concejo Municipal, jefaturas y demás personal municipal sobre la incorporación de la

perspectiva de género las dependencias municipales, procesos de planificación y elaboración de presupuestos.

- ▶ Promover la divulgación y capacitación de la Política Municipal para la Equidad con personal municipal y espacios de articulación institucional.
- ▶ Dotar a las dependencias municipales de herramientas, recursos y asistencia técnica para la identificación de brechas de desigualdad de género.

2 Incorporar criterios que promuevan la equidad de género en los espacios de coordinación interinstitucional en los que la Alcaldía participa y promueve en el municipio.

Líneas de acción

- ▶ Desarrollar programas de sensibilización sobre las desigualdades de géneros y el impacto de la vida de las mujeres, dirigidos al personal de las instituciones presentes o que trabajan en el municipio.
- ▶ Orientar los respaldos que la municipalidad otorga a diferentes instituciones a promover el compromiso para la incorporación de medidas y acciones concretas para la equidad de género en sus diferentes ámbitos.

3. Incluir indicadores y medidas concretas en los procesos de planificación y practicas organizacionales de la municipalidad, encaminados a la superación de las desigualdades entre mujeres y hombres al interior de esta.

Líneas de acción

- ▶ Asignar partidas presupuestarias etiquetadas para la incorporación de la equidad de género en la gestión municipal.
- ▶ Realizar diagnóstico que permita conocer las desigualdades existentes entre mujeres y hombres al interior de la municipalidad.
- ▶ Adopción de mecanismos para la eliminación de prácticas sexistas al interior de la municipalidad.
- ▶ Redacción de instrumentos encaminados a la superación de las desigualdades entre mujeres y hombres al interior de la municipalidad.

Área 2: Participación Ciudadana de las Mujeres

Esta área de intervención está dirigida a fomentar el ejercicio de la ciudadanía activa en mujeres y hombres del municipio, para que se empoderen y participen más activamente en los procesos de desarrollo territorial y en la contribución de acciones para la superación de brechas de desigualdad que existentes en el municipio.

Objetivo General

Contribuir a la transparencia y la participación política y ciudadana de las mujeres y hombres a través de diferentes mecanismos en el municipio de San Ignacio.

Objetivos Específicos

1. Promover mecanismos que garanticen la participación de mujeres en diferentes estructuras organizativas en igualdad de condiciones y oportunidades que la de los hombres.

Líneas de acción

- ▶ Promover desde la municipalidad en coordinación con actores locales la participación de las mujeres en los diferentes mecanismos de participación ciudadana existentes y que se vayan creando en el municipio.
- ▶ Fomentar la participación de mujeres en las diferentes iniciativas impulsadas por la municipalidad.
- ▶ Creación o reforma de instrumentos municipales para garantizar y contribuir a la participación ciudadana de las mujeres en condiciones de igualdad de oportunidades que la de los hombres.

2. Fomentar el reconocimiento social y político del aporte de las mujeres al desarrollo del municipio de San Ignacio.

Líneas de acción

- ▶ Impulsar procesos de reconocimiento social y político del aporte de las mujeres en los diferentes ámbitos de la vida del municipio.

- ▶ Promover desde el gobierno local la articulación con la comunidad procesos de recuperación de memoria histórica y aportes de las mujeres al municipio.

3. Impulsar mecanismos de participación ciudadana y rendición de cuentas por parte de la municipalidad en los que se asegure la participación de mujeres provenientes de diferentes zonas del municipio.

Líneas de acción

- ▶ Impulsar mecanismos de participación ciudadana y rendición de cuentas entre el gobierno municipal, lideresas y organizaciones de mujeres.
- ▶ Fortalecimiento de capacidades sobre ciudadanía activa y mecanismos de participación dirigidos a la población en general.



Área 3: Desarrollo Económico Equitativo

Esta área de intervención se fomentará acciones para el empoderamiento económico de las mujeres, fortaleciendo las capacidades para la inserción en los procesos del desarrollo económico local a fin de mejorar las condiciones de vida de la población.

A su vez mediante este eje se fomentarán el reconocimiento y los aportes de las mujeres a la dinamización económica del hogar y del municipio.

Objetivo General

Impulsar procesos de desarrollo económico local equitativo en el municipio de San Ignacio, fortaleciendo las capacidades productivas, crediticias y comerciales de las mujeres para mejorar las condiciones de vida de la población.

Objetivos Específicos

1. Promover desde la municipalidad con diversas instituciones y organizaciones el fortalecimiento de las iniciativas económicas de mujeres, a fin de facilitar el acceso a capacitaciones técnicas para el mejoramiento de sus procesos productivos y de comercialización.

Líneas de acción

- ▶ Promover desde la municipalidad y en coordinación con actores presentes en el municipio, el acceso a nuevas iniciativas económicas productivas, fortalecidas y con capacidades de comercialización y administración para mujeres.
 - ▶ Fomentar la creación de espacios de comercialización en el casco urbano y comunidades rurales del municipio dando prioridad a la venta de productos agropecuarios y artesanales elaborados por mujeres.
2. Fomentar procesos de formación de las mujeres en diferentes oficios tradicionales y no tradicionales, para el fortalecimiento de sus habilidades y generación de ingresos.

Línea de acción

- ▶ Promoción y desarrollo de talleres en oficios tradicionales y no tradicionales dirigidos a mujeres adultas y jóvenes de las distintas comunidades de San Ignacio.
3. Fortalecer el acceso de las mujeres a créditos y espacios de comercialización de sus productos en coordinación con instituciones gubernamentales y no gubernamentales presentes en el municipio.

Líneas de acción

- ▶ La municipalidad coordinara con organizaciones sociales, empresa privada y otras instituciones públicas la ampliación de servicios crediticios para mujeres.
- ▶ Creación de censos sobre mujeres y hombres que se dedican a actividades económicas en el municipio.
- ▶ Fomentar desde la municipalidad en articulación con otros actores en el territorio el acceso a las mujeres a cursos de capacitación técnica en el manejo y gestión de créditos en áreas productivas.



Área 4: Educación Cultura y Recreación Equitativa

Este eje fomentara acciones para la superación de brechas de desigualdad en el ámbito de educación, cultura y recreación entre mujeres y hombres del municipio de San Ignacio.

Promoviendo el reconocimiento al acceso de la educación, cultura y recreación como un derecho humano que contribuye al desarrollo personal, salud mental de hombres y mujeres.

Objetivo General

Impulsar desde el gobierno municipal de San Ignacio la creación de proyectos y programas enfocados a la promoción de la educación, cultura y recreación con equidad de género y de forma no sexista.

Objetivos Específicos

1. Promover desde la municipalidad en coordinación con el Ministerio de Educación, la ejecución de programas dirigidos a incentivar la educación, la nivelación educativa y disminuir los índices de analfabetismo de mujeres jóvenes y adultas del municipio.

Líneas de acción

- ▶ Promover articulación con el Ministerio de Educación grupos de alfabetización y nivelación académica con equidad de género.
- ▶ Promoción de procesos de educación no sexista en centros escolares.

2. Implementar actividades culturales, deportivas y recreativas que favorezcan la equidad de género, el reconocimiento de la diversidad social, la no discriminación y la inclusión de las mujeres en espacios públicos de recreación.

Líneas de acción

- ▶ Fomentar el derecho de las mujeres a recrearse y a participar en el deporte facilitando espacios físicos municipales adecuados a sus necesidades.
- ▶ Promover la participación de mujeres en procesos de decisión en torno al ordenamiento territorial.

Área 5: Salud Integral con Énfasis En Salud Sexual y Reproductiva de las Mujeres

El derecho a la salud de hombres y mujeres implica que se pueda acceder a servicios de calidad, prevención y atención de manera oportuna. En este sentido, esta área contemplará acciones para fomentar la garantía del derecho a la salud, con énfasis en la salud sexual y reproductiva de las mujeres; promoviendo la articulación interinstitucional para el goce del derecho a la salud.

Al mismo tiempo se fomentará el reconocimiento de las necesidades específicas de las mujeres en materia de salud y la priorización de acciones que contribuyan a la reducción de embarazos adolescentes en el municipio.

Objetivo General

Promover desde la municipalidad mecanismos de coordinación para el impulso de programas y servicios de salud integral, con énfasis en salud sexual y reproductiva de mujeres y hombres y la prevención de enfermedades de transmisión sexual y embarazos adolescentes.

Objetivos Específicos

1. Promover procesos de concientización y conocimientos sobre los derechos sexuales y reproductivos enfatizando en la prevención de enfermedades de transmisión sexual y embarazos adolescentes.

Línea de acción

- ▶ Divulgación y concientización a mujeres y hombres sobre derechos sexuales y reproductivos.
2. Fomentar la coordinación con instancias públicas y organizaciones sociales para mejorar el acceso y calidad en materia de la salud de las mujeres.

Línea de acción

- ▶ Coordinar campañas en salud sexual y reproductiva de las mujeres en articulación con el MINSAL, organizaciones de mujeres y actores locales.

- ▶ Creación de espacios de articulación inter-institucionales para la garantía de los Derechos Sexuales y Reproductivos de mujeres y hombres.

Área 6: Violencia Contra las Mujeres y Seguridad Ciudadana

Con esta área se fomentará el reconocimiento de la violencia contra las mujeres, así como acciones encaminadas a prevenir, sancionar y atender la violencia de género; al mismo tiempo, se incluirán acciones para contribuir a la construcción de una cultura de paz y rechazo a todo tipo de violencia en el municipio de San Ignacio.

Objetivo General

Promover desde la municipalidad la seguridad ciudadana mediante la articulación de esfuerzos para la prevención, denuncia, atención y sanción social de la violencia contra las mujeres.

Objetivos Específicos

1. Contribuir a la construcción de una cultura de prevención y denuncia de violencia contra las mujeres del municipio a fin de contribuir a la garantía del derecho a una vida libre de violencia.

Línea de acción

- ▶ Sensibilización a la población en general sobre las causas y consecuencias de la violencia de género.
2. Promover la incorporación de actividades orientadas hacia la prevención y el combate de la violencia contra niñas y mujeres en articulación con instancias educativas.

Línea de acción

- ▶ Coordinar con los centros educativos del municipio para la realización de procesos de sensibilización a la juventud sobre cultura de paz, no violencia y promoción de equidad.

3. Contribuir desde la municipalidad al establecimiento de servicio de atención especializada para mujeres que sufren violencia, mediante la coordinación interinstitucional a fin de aprovechar las diferentes capacidades institucionales que se cuenta.

Líneas de acción

- ▶ Creación de instrumentos para la prevención de la violencia contra las mujeres.
- ▶ Espacios de articulación para la creación de acciones de prevención y sanción de la violencia contra las mujeres.



Área 7: Promoviendo Relaciones de Equidad Desde las Familias

Esta área de Intervención se dirigirá a la ciudadanía del municipio, incluyendo acciones de sensibilización hacia hombres y mujeres de diferentes edades, sobre los derechos de las mujeres, las acciones afirmativas, paternidad responsable, trabajo doméstico compartido y educación no sexista, para la construcción de una "Cultura para la igualdad", lo cual implica la deconstrucción de los patrones culturales que desde la familia fomentan la desigualdad entre mujeres y hombres a lo largo de su ciclo vital.

Objetivo General

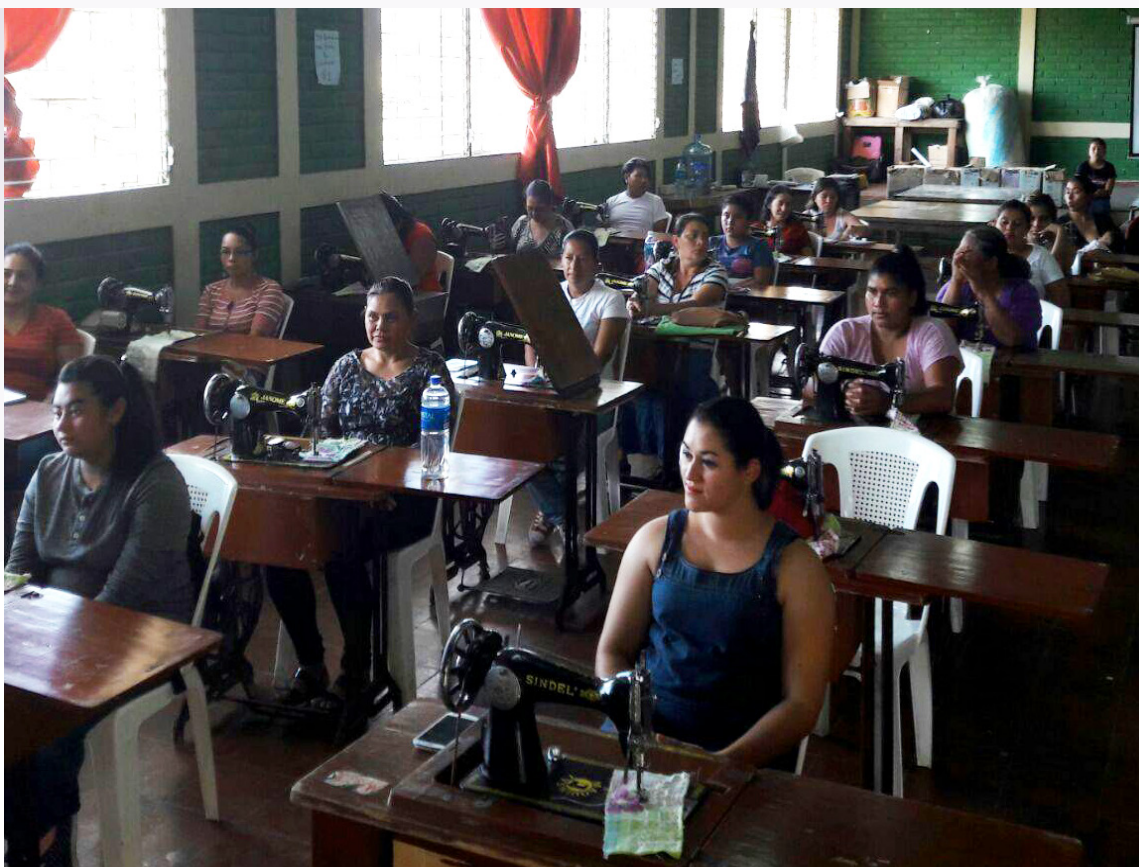
Fomentar desde la municipalidad la creación de programas y/o acciones que contribuyan a la construcción de relaciones con igualdad de derechos y oportunidades al interior de la alcaldía y hacia la población del municipio.

Objetivo Específico

Impulsar desde la municipalidad procesos de formación y concientización sobre la corresponsabilidad en las tareas de cuidado y domésticas del hogar para generar relaciones más equitativas entre hombres y mujeres.

Líneas de acción

- ▶ Desde la municipalidad se articula acciones de concientización a hombres para que estos se incluyan en las responsabilidades domésticas.
- ▶ Fomentar la educación no sexista desde las familias en las zonas urbanas y rurales para cambiar los roles asignados.



VIII PLAN DE ACCIÓN DE LA POLÍTICA

El plan de acción parte de los objetivos de la Política y sus líneas de acción, y se implementará en coordinación con diversos actores sociales.

El **Plan de Acción de la Política Municipal para la Equidad de Género en San Ignacio** es el instrumento que le permitirá a la Alcaldía, a través de su Unidad Municipal de La Mujer, realizar un seguimiento y monitoreo de los lineamientos, objetivos estratégicos y metas programadas mensual y anualmente.

Es importante considerar que el Plan de Acción contempla una ejecución participativa e integradora, tanto de todo el personal de la Alcaldía como de los diversos actores de carácter local como del gobierno central y demás instancias del Estado.



IX MECANISMO DE SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE LA POLÍTICA

El Gobierno Municipal de San Ignacio, presenta la Política Municipal para la Equidad de Género y su plan de Acción, en el cual asume liderazgo en su implementación. Para su ejecución proyecta articular esfuerzos con otras instancias públicas y privadas que intervienen en el municipio, así como con organizaciones sociales internacionales, nacionales y locales que contribuyan a la promoción de la equidad de género y al respeto de los derechos de las mujeres, por lo que la municipalidad deberá:

- ♀ A través de la Comisión de Género del Concejo y la UMM, asumir la responsabilidad en coordinación con la sociedad civil (Consejo Consultivo Contraloría Ciudadana de las Mujeres del Municipio de San Ignacio), para lo que deberán CREAR MECANISMOS que les facilite identificar impactos en cuanto a las brechas de desigualdad de género en el municipio.
- ♀ Reconocer al Consejo Consultivo Contraloría Ciudadana de las Mujeres, como el ente encargado de evaluar los avances y limitaciones en la implementación de la Política Municipal.
- ♀ En reuniones con el Consejo Consultivo Contraloría Ciudadana de las Mujeres, se deberá establecer un calendario de reuniones trimestrales.
- ♀ Reuniones con el personal municipal, para identificar avances y dificultades por Unidades, en la implementación de la Política Municipal.
- ♀ Recopilación de la información cualitativa y cuantitativa (estadística), que de cuenta de los avances y dificultades en el cumplimiento de la Política Municipal y su Plan de Acción y hacer recomendaciones pertinentes al Gobierno Municipal.
- ♀ Convocar a reuniones anuales con los distintos actores/as locales para presentar informes de avances y dificultades en el cumplimiento de la Política Municipal.
- ♀ Realizar una rendición de cuentas dirigida a la población del municipio sobre los avances e inversión presupuestaria designada a la ejecución de la Política Municipal.



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE SAN IGNACIO



Correo electrónico:
unidaddelamujersanignacio@outlook.es
Teléfono: (503) 2314.2706